

Don Manuel Lopez de Ondarzag y Salazar Al
calde y juez ordinario desta Villa de Tex-
garay y su jurisdiccion por su Magestad

hago saber a todos los vecinos y moradores
de ella que el dia treinta y uno del Com-

ente mes y año despues de las Praxas de
la Iglesia Parroquial de San Pedro de
la misma Villa se pondran en el Cobertor

de las Casas del Conde de ella en
primera Almoneda la praxa de las
taueras de vino Clarete, Navarro,

Blanco, Aguardiente, Azore de Comer,
Balena, Alcauala forana, Donatibo

Provinciales y la blenda que esta sazónada
para Carbon en el Hermino de Narze-

le de Juan de la misma Villa
que quisiere sacar a alguna postura
pareziera a los puestos que se le admiten

la que hiziere

Otro Sago sacra a todos los dho veci-

y moradores acrier an asus hips y cua-
dos quito a los de todos Santos y ammas

no sean dados a quitar a ninguna persona

de qual quera Calidad y Condición que
sean en las Calles de esta Villa Co-
mo en los Sagrados de las Iglesias La-
riciales de la ^{par algunos} pena de mil mar grues
se des de Carcel á todos los que Con-
traen en este mandado; y para q
todo lo referido llegue a noticia de
todos y na de pueda pretender Ignoran-
cia en esto á los Señores Curas de
dha Iglesias Sean y den á entender
todo lo suso dho al tiempo de lo fextorio
de la misa Comensual del día Domí-
go primero que se Contaban treinta y tres
de Corriente mes gano y den certi-
ficazion de ello = Jto. en esta dha
de Vergara á treynta de octubre de mil
setecientos y seis años = ~~seiscientos y sesenta y seis~~ = para q

Dn Manuel Joseph de ~~Andarica~~
Terrero de ~~Galarraga~~ O Galarraga
San Pedro que es leido en la forma
ordinaria en publicacion al tiempo del
fextorio de la misa comensual de
dha Iglesia en día de la dha Cer-
tifi de ello firme en Vergara
el mes go de Nov. de mil setecientos
y seis = Bernardo de ~~Vergara~~